



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	AMBIENTE Y CONCRETO y otros
Radicado:	05001-31-03-001- 2022-00226-00
Decisión:	ACEPTA DESISTIMIENTO Y DEJA SIN EFECTO AUTO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

Que mediante memorial enviado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia se informa a este despacho la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la persona jurídica AMBIENTE & CONCRETO S.A.S., identificada con NIT. 900.532.775-7, representada legalmente por la señora IVONNE YAMILE MESA ÁLVAREZ.

Que en virtud de lo anterior este despacho dispuso

“PRIMERO: POR SECRETARÍA remítase la totalidad del expediente radicado 05001-31-03-001-2022-00226-00 interpuesto por BANCO DE BOGOTÁ S.A y en contra de AMBIENTE & CONCRETO S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”, sociedad comercial, al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín para lo pertinente.

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD las medidas cautelares decretadas dentro del proceso con Rad. 2022-00226.

Que mediante escrito del 10 de octubre del año en curso la parte demandante presentó escrito mediante el cual desistió de las pretensiones en contra de la demandada AMBIENTE & CONCRETO S.A.S., identificada con NIT. 900.532.775-7, y IVONNE YAMILE MESA ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.535.677, solicitando seguir adelante con la ejecución respecto de **YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.783.332.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora respecto de los demandados AMBIENTE & CONCRETO S.A.S., identificada con NIT. 900.532.775-7, y IVONNE YAMILE MESA ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.535.677.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el auto del 5 de octubre de 2023, del año en curso mediante el cual se ordenó la remisión e la totalidad del expediente radicado 05001-31-03-001-2022-00226-00, al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria